SENA - DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE CONSTRUCCIONES	Mas Trabajo

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA DE OBRAS

INFORMACION DEL SOLICITANTE

CENTRO O DEPENDENCIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS		
SEDE / MUNICIPIO	SINCELEJO		
REGIONAL	SUCRE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Carmen Cristina Gil		
CARGO	DIRECTOR CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR		
RADICADO No.	Rad. 70-9-2023-011413 NIS No. 2023-02-502630	FECHA	20-nov-23
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO	$		50.550.000,00

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN IMPERMEABILIZACIÓN CON TELA ASFÁLTICA DE LA PLACA DE AZOTEA DE LA EDIFICACIÓN DE LA SEDE DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DE TOLÚ

OBSERVACIONES

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2023

Código 12164902;72153200
Descripción: 70_9542_578 Contratar Mantenimiento consistente en impermeabilización con tela asfáltica de la placa de azotea de la edificación de la Sede de Gastronomía y Turismo de Tolú
CUMPLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Numero: 8823
Fecha Registro: 2023-10-26
Unidad/Subunidad Ejecutora: 36-02-00-070-954210 CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE
Saldo por comprometer: $ 50.515.000,00
Firmado
CUMPLE

ESTUDIO PREVIO
Firmado por:CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
DIRECTORA REGIONAL SUCRE (E)
CUMPLE

ESTUDIO DE MERCADO
Firmado por: DERLY MARIA FUENTES URZOLA
ING. APOYO INFRAESTRUCTURA, REGIONAL CESAR
Con valor de: $ 50.550.000,00
CUMPLE

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
Firmado por: ANA CAROLINA NAVARRO R.
ING. APOYO INFRAESTRUCTURA, REGIONAL SUCRE
Con valor de: $ 50.550.000,00
CUMPLE

SITUACION DE TENENCIA DEL INMUEBLE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
CUMPLE

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Área a intervenir en m2, valor por metro cuadrado m2 de adecuación (valor del contrato sobre área a intervenir), registro fotográfico del estado actual del área a intervenir.
CUMPLE

AREA A INTERVENIR EN M2
390 M2
N/A

VALOR POR M2 DE LA OBRA
78.000,00

INFORMACION DEL PROYECTO			
TIPO INTERVENCION	Mantenimiento de edificios	AREA MEJORADA (m2)	390 M2

ANALISIS DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presupuesto aprobado por el grupo de construcciones es inmodificable y se recomienda que se publique y ejecute de acuerdo al documento anexo en el presente archivo.

El Grupo de Construcciones no revisa el presupuesto ya que es responsabilidad del ordenador del gasto del proceso como se evidencia en la circular
El Plazo de ejecución del contrato no puede exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2023 ni generar reservas presupuestales.
el ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o especiales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades a desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal.

Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Una vez terminado el mantenimiento se debe verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables en tratamiento de aguas residuales, tales como la Resolucion 1256 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (que reglamenta el uso de aguas residuales en el territorio colombiano) asi como la norma de vertimientos, Resolución 0631 de 2015 reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 y actualiza el Decreto 1594 de 1984. Es muy importante que el ordenador del gasto estudie si las obras a desarrollar requieren licencia de construcción u otras normas y será responsabilidad de éste dar estricto cumplimiento.

Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales de fácil mantenimiento.

Las actividades de adecuaciones deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.

La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Construcciones es de caracter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

Las actividades de mantenimiento deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2023 antes del 31 de diciembre del año en curso.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Codigo: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo sobre el concepto favorable, para este caso en particular en el cual no se adjuntan los documentos referidos a la Descripción del proyecto: Área a intervenir en m2, valor por metro cuadrado m2 de adecuación (valor del contrato sobre área a intervenir), registro fotográfico del estado actual del área a intervenir, se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES, Es responsabilidad del director regional o subdrirector verificar el cumplimiento de las normas adicionales que sean requeridas, la elaboración y verificación de los estudios previos y estudios del sector según en lo establecido en la ley de contratación estatal y la resolución 751 de 2014(Manual de Contratación), verificar el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato, el concepto técnico y financiero emitido por la Dirección Administrativa y Financiera no remplaza en todo o en parte la responsabilidad de los ordenadores del gasto en la elaboración de estudios previos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato, se recomienda la revisión acorde con los parámetros de la ley 80,** no obstante según consta en el mismo procedimiento, y según las circulares 153 y 154 de 2014, los conceptos FAVORABLE y FAVORABLES CON OBSERVACIONES dan aval para continuar con el proceso de contratación. **Es importante resaltar que este concepto técnico es favorable con el compromiso de que el centro de formación ejecute los recursos en la presente vigencia amas tardar el 15 de diciembre.**

CONCEPTO FINAL	
FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA	FAVORABLE CON OBSERVACIONES
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FECHA
ARQ. LUIS ROLANDO RIAÑO	23 de Noviembre de 2023